



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00083

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO SAN DIEGO BLOQUE A
DEMANDADOS: MONICA ALEXANDRA BERNAL MEZA
OLMAN ALBERTO LONDOÑO NARVAEZ
SANDRA PATRICIA LONDOÑO NARVAEZ
RADICACIÓN: 6300140030082021-00083-00

Teniendo en cuenta que la abogada **ANGIE DANIELA PINZON BETANCURT**, designada en este asunto como curadora ad-litem de los demandados **MONICA ALEXANDRA BERNAL MESA, OLMAN ALBERTO LONDOÑO NARVAEZ Y SANDRA PATRICIA LONDOÑO NARVAEZ**, no ha acatado el nombramiento que le hiciera el despacho, el cual es de forzoso desempeño, **SE ORDENA** oficiarla para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso y compulsar copias al competente para que investigue su conducta.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad comuníquese lo aquí dispuesto al correo electrónico danielapinzon1222@gmail.com dejando constancia dentro del plenario de la remisión y recibido del oficio o en la dirección física calle 41 nro. 24 -58, oficina 207 Edificio Camino Real de Calarcá, Quindío.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

F.B.A.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

20 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b1c7f8418f394ecbaebfa93e6412cc1039c1a3645e1493f0fcd2bf618a84b95**

Documento generado en 16/06/2023 08:25:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>